

2016	9	7	2	P01687
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL



## ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN

DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
DENOMINADA ASSAD & PARTNERS  
ACCOUNTING SOLUTIONS SAMSADAL S. A.

CUANTIA: \$ 800.00.-

En el cantón Duran, Provincia del Guayas, república del Ecuador, el veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR SEGUNDO del cantón, comparece ASSAD SALVADOR LÓPEZ PÚAS, de nacionalidad ecuatoriana, casado, de profesión Licenciado Contador auditor; y LUIS STANLEY CRESPIN ALEJANDRO, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, estudiante. Los comparecientes, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Guayaquil, de tránsito por este cantón, con la capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos personales. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de constitución de compañía, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

### PRIMERA.- INTERVINIENTES.-

Intervienen en la celebración de la presente escritura pública los señores ASSAD SALVADOR LÓPEZ PÚAS y LUIS STANLEY CRESPIN ALEJANDRO quienes manifiestan su voluntad de constituir como en efecto constituyen por el presente instrumento, una sociedad anónima, de las contempladas en la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto unen sus capitales con el objeto de distribuirse a prorrata de sus aportaciones, los beneficios que de ella provengan.- SEGUNDA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA



1 ANÓNIMA DENOMINADA ASSAD & PARTNERS ACCOUNTING  
2 SOLUTIONS SAMSADAL S.A. ANONIMA.- CAPITULO PRIMERO.  
3 DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO  
4 PRIMERO.- Constituyese en esta fecha, en el cantón Guayaquil, provincia  
5 del Guayas, la compañía anónima que se denominará ASSAD &  
6 PARTNERS ACCOUNTING SOLUTIONS SAMSADAL S. A., cuyo nombre  
7 comercial será SAMSADAL S. A., la misma que se regirá por la leyes del  
8 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-  
9 ARTICULO SEGUNDO.- DEL OBJETO SOCIAL.- ASSAD & PARTNERS  
10 ACCOUNTING SOLUTIONS SAMSADAL S. A., tiene como objeto social el  
11 dedicarse a brindar servicios de contabilidad, auditoria, asesoría y  
12 capacitaciones en materia contable, tributaria, administrativa y aduanera.  
13 En general para la realización de su objeto social, la compañía podrá  
14 ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le  
15 fueren necesarios o apropiados, así como todos los que tengan como  
16 finalidad ejercer los derechos de cumplir con las obligaciones derivadas  
17 de su existencia y de su actividad. ARTICULO TERCERO.- El plazo por el  
18 cual se constituye la sociedad, es de CINCUENTA AÑOS, contados a  
19 partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el  
20 Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la  
21 compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del  
22 Ecuador y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de  
23 la república o del exterior.- CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL,  
24 ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO.- QUINTO.- El capital social de la  
25 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en OCHOCIENTAS  
26 ACCIONES SOCIALES, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA,  
27 capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de  
Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero



1 cero cero uno, al ochocientos y serán firmadas por el Presidente y por el  
2 Gerente General de la compañía. ARTICULO SÉPTIMO.- Si una  
3 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la  
4 compañía podrá anular el título previa publicación por tres días  
5 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
6 domicilio principal de la misma. Transcurridos treinta días a partir de la  
7 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,  
8 debiéndose conferir uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos  
9 los derechos inherentes al título o certificado anulado.- ARTICULO  
10 OCTAVO.- cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a  
11 su valor pagado en las Junta Generales, en consecuencia cada acción  
12 liberada da derecho a un voto en las Juntas Generales. ARTICULO  
13 NOVENO.- Las acciones se anotarán en el libro de acciones y accionistas  
14 donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de  
15 las mismas. ARTICULO DECIMO.- La compañía no emitirá los títulos  
16 definitivos de las acciones, mientras éstas no estén totalmente pagadas.  
17 Entre tanto, solo se les dará a los accionistas, certificados provisionales y  
18 nominativos. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas  
19 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes  
20 en proporción a sus acciones. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La  
21 compañía podrá, según los casos y atendiendo a la naturaleza de la  
22 aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en la  
23 Ley de compañías.- CAPITULO TERCERO .- DEL GOBIERNO Y DE LA  
24 ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA .- ARTICULO DECIMO  
25 TERCERO.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General  
26 de accionistas, que constituye su órgano supremo. La administración  
27 de la compañía se ejecutará a través del Presidente, y del Gerente  
28 General como funcionarios encargados de la administración, de acuerdo a



los términos que se indican en el presente estatuto.- ARTICULO DECIMO

2 CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente  
3 convocados y reunidos. ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General

4 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
5 posteriores a la terminación del ejercicio económico de la compañía,  
6 previa convocatoria que hará el Presidente o el Gerente General a los  
7 accionistas, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación  
8 en el domicilio principal de la sociedad. Las convocatorias deberán  
9 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. ARTICULO DECIMO

10 SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en  
11 cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente  
12 General, por su iniciativa o/a pedido de un número de accionista que  
13 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.- Las  
14 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.

15 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para constituir quórum en una  
16 Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria, la  
17 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la  
18 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva  
19 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que se constituirá  
20 quórum con el número de accionistas que concurrieren. ARTICULO

21 DECIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas  
22 Generales por medio de representantes acreditados mediante poder  
23 general o carta - poder.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas  
24 Generales ordinarias, luego de verificarse el quórum, se dará lectura y  
25 discusión a los informes del administrador y comisarios, luego se  
26 conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y  
27 Ganancias; y, se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,  
28 constitución de reservas, proporciones de los accionistas ;y, por último



1 se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período  
2 según el estatuto. ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las Juntas Generales el  
3 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, pudiendo  
4 nombrarse si fuere necesario, un Presidente y un Secretario Ad - Hoc.  
5 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y  
6 Extraordinarias, se tratarán los asuntos que específicamente se hayan  
7 puntualizado en la convocatoria. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Todos  
8 los acuerdos y resoluciones de la Junta General, se tomarán por simple  
9 mayoría de votos en relación al capital pagado, concurrente a la reunión,  
10 salvo aquellos casos en que la Ley o el presente estatuto exigieren una  
11 mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son  
12 obligatorias para todos los accionistas. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-  
13 Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá  
14 un receso para que el Gerente General, como secretario redacte el acta,  
15 para ser aprobada por la Junta General. Tales acuerdos o resoluciones  
16 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán  
17 firmadas por los accionistas concurrentes, el Presidente y por el Gerente  
18 General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y  
19 se elaborará de conformidad con el respectivo reglamento. ARTICULO  
20 VIGESIMO CUARTO.- La Junta General se entenderán convocada y  
21 quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,  
22 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que  
23 esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán  
24 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la  
25 celebración de la junta. No obstante, cualquiera de los accionistas  
26 concurrentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los  
27 cuales no se considere suficientemente informado. ARTICULO VIGESIMO  
28 QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, puede



acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada  
2 de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,  
3 la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, habrá  
4 de concurrir a ella por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda  
5 convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital  
6 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum  
7 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no  
8 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada  
9 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General  
10 así convocada, se constituirá con el número de accionistas presentes para  
11 resolver, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se  
12 haga. ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General  
13 Ordinaria o Extraordinaria : a) Elegir al Presidente, y al Gerente General  
14 de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
15 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente ; b) Elegir uno o más  
16 Comisarios, quienes durarán dos años en sus funciones ; c) Aprobar los  
17 estados financieros; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
18 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
19 compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación o gravamen a  
20 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)  
21 Acordar la disolución y liquidación de la compañía antes del plazo  
22 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)  
23 Nombrar al liquidador principal y suplente de la sociedad ; i) Conocer los  
24 asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con el  
25 presente estatuto; y , j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde  
26 por la Ley, por el presente estatuto o reglamento de la compañía.  
27 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones o deberes del Gerente  
28 General y del Presidente : a) Administrar con poder amplio, general y



1 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la  
2 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin  
3 más limitaciones que las señaladas en este estatuto; b) Diccionar el  
4 presupuesto de ingresos y gastos; c) Manejar los Fondos de la sociedad  
5 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda  
6 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles ; d) Suscribir  
7 pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial  
8 que obligue a la compañía; e) Constituir mandatarios generales y  
9 especiales previa la autorización de la Junta General; f) Cumplir y hacer  
10 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas ; g) Vigilar la  
11 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una  
12 buena marcha de sus dependencias; h) Presentar un informe anual a la  
13 Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el  
14 proyecto de reparto de utilidades; i) Las demás atribuciones que le  
15 confiere el estatuto; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de Acciones  
16 de la compañía. En los casos de falta, ausencia o impedimento para  
17 actuar del Gerente General será remplazado por el Presidente. Se  
18 requerirá de la actuación conjunta del Presidente y del Gerente General  
19 para suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento  
20 civil o comercial que obligue a la compañía. ARTICULO VIGÉSIMO  
21 OCTAVO.- La Representación Legal de la compañía la ejercerá el Gerente  
22 General. ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- La fiscalización y control de la  
23 compañía estará a cargo del Comisario quien tendrá las facultades y  
24 deberes que le concede e impone la ley de compañías. CAPITULO  
25 CUARTO.- ARTICULO TRIGESIMO.- La Compañía se disolverá por las  
26 causas determinadas en la Ley de la materia, entrando en tal caso, en  
27 proceso de liquidación, la que estará a cargo del Gerente General.  
28 TERCERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social



1 de la Compañía ASSAD & PARTNERS ACCOUNTING SOLUTIONS  
2 SAMSADAL S. A., ha sido íntegramente suscrito y pagado de la siguiente  
3 forma: a) LUIS STANLEY CRESPIN ALEJANDRO, suscribe una acción  
4 social, ordinaria y nominativa de un dólar y paga el total de su valor,  
5 esto es la cantidad de UN dólar, en numerario, con dinero en efectivo, y  
6 en moneda de curso legal. b) ASSAD SALVADOR LÓPEZ PÙAS., suscribe  
7 SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones sociales, ordinarias y  
8 nominativas de un dólar cada una y paga el total del valor total de cada  
9 una de ellas, esto es la cantidad de la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y  
10 NUEVE DOLARES, en numerario, con dinero en efectivo, y en moneda de  
11 curso legal. CUARTA.- DECLARACIONES.- Uno.- Los accionistas declaran  
12 bajo juramento que el estatuto de la compañía que se constituye mediante  
13 el presente instrumento, esto es ASSAD & PARTNERS ACCOUNTING  
14 SOLUTIONS SAMSADAL SOCIEDAD ANONIMA, cumple y mantiene en sus  
15 cláusulas las disposiciones requeridas y que refiere específicamente el  
16 articulo ciento cincuenta de la Ley de compañías, ratificando que el  
17 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, república  
18 del Ecuador, con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES, y que sus  
19 accionistas son LUIS STANLEY CRESPIN ALEJANDRO y ASSAD  
20 SALVADOR LÓPEZ PÙAS, de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente  
21 quienes han suscrito e integrado correctamente el capital social y pagado  
22 el capital social. Dos.- Que el valor equivalente al pago de las acciones,  
23 serán depositados en la cuenta que para el efecto aperture la compañía  
24 una vez que obtengan su legal personería jurídica. Tres.- Que han  
25 nombrado en calidad de Gerente General y como tal Represente legal al  
26 señor ASSAD SALVADOR LÓPEZ PÙAS, de nacionalidad ecuatoriana  
27 portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve uno siete nueve  
28 siete nueve uno siete uno y en calidad de Presidente a la señora Patzy



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/08/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7740113

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0917979171 LOPEZ PUAS ASSAD SALVADOR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ASSAD & PARTNERS ACCOUNTING SOLUTIONS SAMSADAL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.03	OTRAS ACTIVIDADES DE EXECUTORES JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y MEDIADORES.
NÚMERO DE OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
TIPO DE RESERVA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS. SE HA
PRESESA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OPERACIÓN PRINCIPAL	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN EN GENERAL).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		
NÚMERO DE OPERACIÓN		

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/11/2016 12:00 AM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDIDAD DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTÍCULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

RESERVA

COMERCIAL

INSTITUCIONAL

LA RESERVA

DE VALORES

Y SEGUROS

ESTA RESERVA

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
AN. RAKAHEMI, MC

RURAL, ORGANIZACIÓN  
DE LA RESERVA

S

ACTIVIDADES TRIBUTARIAS DE  
REPRESENTACIÓN EN GENERAL.

INVESTIGACIÓN  
DE LA RESERVA

ACTIVIDADES TRIBUTARIAS DE  
REPRESENTACIÓN EN GENERAL.

INVESTIGACIÓN  
DE LA RESERVA

ACTIVIDADES TRIBUTARIAS DE  
REPRESENTACIÓN EN GENERAL.

INVESTIGACIÓN  
DE LA RESERVA

ACTIVIDADES TRIBUTARIAS DE  
REPRESENTACIÓN EN GENERAL.

INVESTIGACIÓN  
DE LA RESERVA

ACTIVIDADES TRIBUTARIAS DE  
REPRESENTACIÓN EN GENERAL.

INVESTIGACIÓN  
DE LA RESERVA

ACTIVIDADES TRIBUTARIAS DE  
REPRESENTACIÓN EN GENERAL.

INVESTIGACIÓN  
DE LA RESERVA

*AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA*

**SECRETARIO GENERAL**

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LOPEZ VARAS ALEJANDRO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PUAS ALVARADO CLARIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2009-03-27

FECHA DE EXPONCIÓN  
2021-03-27

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESSION:  
LIC.CONTADOR AUDITOR  
VIAZCVZ222

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

1DECUD0917979171<<<<<<<<<<  
781120M210327ECU<<<<<<<<<  
LOPEZ<PUAS<ASSAD<SALVADOR<<<

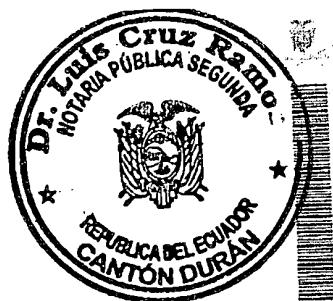
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ESTADO GENERAL DE ECUADOR CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

091797917-1

CEDELLA DE CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES  
LOPEZ PUAS  
ASSAD SALVADOR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCIÓN  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
CRESPIN ALEJANDRO  
PATZY XIMARA

FIRMA DEL CEDULAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2011

009  
009 - 0165  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
LOPEZ PUAS ASSAD SALVADOR

0917979171  
CEDULA

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN TARQUI PARROQUIA	2 13 ZONA
--	--	-----------------

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0917979171

Nombres del ciudadano: LOPEZ PUAS ASSAD SALVADOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRESPIN ALEJANDRO PATZY XIOMARA

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 2005

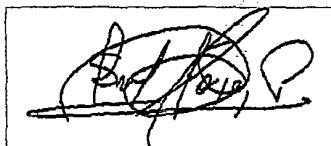
Nombres del padre: ALEJANDRO LOPEZ VARAS

Nombres de la madre: CLARIZA PUAS ALVARADO

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2009

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: AURORA VANESSA CAMPOVERDE YEPEZ - GUAYAS-DURAN-NT 2 - GUAYAS - DURÁN



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES/  
Date: 2016.08.25 16:18:41 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



**ASSAD & PARTNERS ACCOUNTING SOLUTIONS SAMSADAL S. A.**

Ciudadela Los Rosales  
Mz. 3 solar # 13  
Tele :0991213940  
Email : a.lopez.1978@hotmail.com  
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 25 de agosto del 2.016

Señor  
Assad Salvador López Púas  
Guayaquil

Ciudad.-



Cumplo con informarle, que en el acto de constitución de la compañía **ASSAD & PARTNERS ACCOUNTING SOLUTIONS SAMSADAL S. A.**, usted fue elegido, para ocupar por un periodo de cinco años, el cargo Gerente General.

Las funciones a su cargo constan en el artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social de la compañía, que aparece en la escritura de constitución otorgada en esta fecha ante el Notario Segundo del cantón Duran Dr. Luis Cruz Ramos.

A usted le corresponde, actuando individualmente, la representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía, sin otras limitaciones que para aquellos actos y contratos que fueren extraños al objeto o giro de la compañía y de las facultades que por ley y el Estatuto Social correspondan a la Junta General de Accionistas.

Atentamente,

Luis Stanley Crespín Alejandro  
Accionista Fundador

**RAZÓN:** Declaro que acepto en esta fecha la designación al cargo de GERENTE GENERAL de la compañía denominada **ASSAD & PARTNERS ACCOUNTING SOLUTIONS SAMSADAL S. A.**, para el que he sido designado.

Guayaquil, 25 de agosto del 2.016

Assad Salvador López Púas  
C.C. # 0917979171  
Nacionalidad: Ecuatoriana

E1111121

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFECCIÓN LIC. CONTADOR AUDITOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CRESPIN ROCA LUIS	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALEJANDRO FRANCISA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-11-22	
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-22	FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL	
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL	
IDE CU 0918112582 <<<<<<<<<	
780726 F 231122 ECU <<<<<<<<	
CRESPIN <ALEJANDRO><PATZY><XIOMARA>	

091811258-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
CEDULA DE CIUDADANIA	
APELLIDOS Y NOMBRES CRESPIN ALEJANDRO PATZY XIOMARA	
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS	
GUAYAQUIL	
BOLÍVAR /SAGRARIO/	
FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-26	
NACIONALIDAD ECUATORIANA	
SEXO F	
ESTADO CIVIL CASADO	
LOPEZ PIAS	
ASSAD SALVADOR	
FIRMA DEL CEDULANTE	

Declaro que el documento que suscribo  
es auténtico y contiene información  
verdadera al momento de su firma.

Guayaquil, 10 de junio de 2014



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

121	121 - 0210	0918112582
NÚMERO DE CERTIFICADO		CEDULA
CRESPIN ALEJANDRO PATZY XIOMARA		
GUAYAS	GIRUNSPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
FIRMA PRESIDENTE DE LA JUNTA		



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0918112582

Nombres del ciudadano: CRESPIN ALEJANDRO PATZY XIOMARA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CONTADOR.AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ASSAD SALVADOR LOPEZ PUAS

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 2001

Nombres del padre: LUIS CRESPIN ROCA

Nombres de la madre: FRANCISCA ALEJANDRO

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: AURORA VANESSA CAMPOVERDE YEPEZ - GUAYAS-DURAN-NT 2 - GUAYAS - DURÁN

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES,  
Date: 2016-08-25 16:54:48 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2558708



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**ASSAD & PARTNERS ACCOUNTING SOLUTIONS SAMSADAL S. A.**

Ciudadela Los Rosales

Mz. 3 solar # 13

Tele :0991213940

Email : a.lopez.1978@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 25 de agosto del 2.016

Señora

Patzy Xiomara Crespín Alejandro  
Guayaquil

Ciudad.-



Cumplio con informarle, que en el acto de constitución de la compañía ASSAD & PARTNERS ACCOUNTING SOLUTIONS SAMSADAL S. A., usted fue elegido, para ocupar por un periodo de cinco años, el cargo Presidente.

Las funciones a su cargo, constan en el artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social de la compañía, que aparece en la escritura de constitución, otorgada en esta fecha ante el Notario Segundo del cantón Duran Dr. Luis Cruz Ramos.

A usted le corresponde, subrogar al Gerente General y en tal función, ejercerá la representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía, sin otras limitaciones que para aquellos actos y contratos que fueren extraños al objeto o giro de la misma y de las facultades que por ley y el Estatuto Social correspondan a la Junta General de Accionistas.

Atentamente

*Luis Crespín A.*

Luis Stanley Crespín Alejandro  
Accionista Fundador

RAZÓN: Declaro que acepto en esta fecha la designación al cargo de Presidenta de la compañía denominada ASSAD & PARTNERS ACCOUNTING SOLUTIONS SAMSADAL S. A., para la que he sido designada.

Guayaquil, 25 de agosto del 2.016

*Patzy Xiomara Crespín Alejandro*  
Patzy Xiomara Crespín Alejandro  
C.C. # 0918112582  
Nacionalidad: Ecuatoriana

Interagua

International Water Services  
(Guayaquil) Interagua Clusa  
R.U.C.0992153562001

Interagua dispone de un Sistema de  
Gestión de la Calidad certificado  
por SGS de acuerdo a la norma  
ISO 9001:2008



JUL-2016 AVISO DE PAGO 026-100-205695598 266370  
5 PEAT. 7 NO MZ. 3 SOLAR 13 LUIS Y SRA. CRESPIN

CODIGO: 7055106222110000001 R.U.C / C.I.: 0902208172

CIUDADELA LOS ROSALES MZ. 3 SI. 1 CRESPIN ROCA LUIS Y OTRA

Dir: 5 PEAT. 7 NO MZ. 3 SOLAR Guia: 1/2 Cod Cat: 806BAV355456  
13 Grupo: X Medidor: B06BAV355456

Fecha Emisión	Fecha Vencimiento por pagar*	Facturas	Total Pago
14-07-2016	26-07-2016	1	22.27

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	DÍAS DE CONSUMO	CUPÓN DE PAGO N.
4927	4654	27	30	39994207

Consumo Proporcional: 0 PERÍODO DE CONSUMO  
Total consumo: 27 14-06-2016 a 14-07-2016

CONCEPTO	CONSUMO DEL MES	VALOR US\$	VALOR US\$
CONSUMOS DEL MES		19.38	
AGUA POTABLE	10.10		
ALCANTARILLADO	8.08		
CARGO FIJO	1.20		

Subtotal Tarifa 0%	19.38
Subtotal Tarifa 1%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 14%	0.00

VALOR TOTAL FACTURADO 19.38

CONCEPTO	VALOR US\$
OTROS VALORES - CEN	0.62
OTROS VALORES - TASA DE ASEO	2.27

VALOR TOTAL FACTURADO 2.89

Conforme a lo establecido y autorizado mediante la Ordenanza Municipal publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 407 de 31/12/2015, dentro de la factura de agua potable se incluirá el cobro de la Tasa de Recolección de Basura. El cálculo de este importe corresponde al 12.50% que será realizado sobre los valores generados por agua potable y alcantarillado sanitario. Se excluyen del cobro de la Tasa aquellos casos donde la Ordenanza establezca que la base de cobro no corresponde al consumo de agua potable.

DETALLE	ESTADO DE CUENTA	VALOR US \$
Deuda Anterior		22.20
Interés Anterior		0.13
Valor Total Facturado		19.38
Total Facturado/Mes Terceros		2.89
Pago y/o Débito bancario		-22.23

DEUDA TOTAL 22.27

Interagua

JUL-2016 AVISO DE PAGO 026-100-205695598 266370  
R.U.C.0992153562001

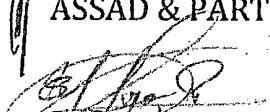
CORTE DE SALDO: 14-07-2016  
FACTURA ELECTRONICA  
Obtenga su factura  
electrónica ingresando a:  
<https://www.e-custodio.com.ec>



EL AÑO DE AGUA

1 Xiomara Crespín Alejandro, de nacionalidad ecuatoriana con cedula de  
2 ciudadanía número cero nueve uno ocho uno uno dos cinco ocho dos.  
3 Queda facultado el señor Abogado Antonio Flores Soriano, para realizar  
4 todas las diligencias legales y administrativas necesarias para obtener la  
5 aprobación y registro de esta compañía.- Agregue Usted señor Notario,  
6 las demás formalidades de estilo y necesarias para la completa validez y  
7 perfeccionamiento de esta Escritura.- (Hasta aquí la Minuta). La misma  
8 que está autorizada por el Abogado Antonio Flores Soriano, Registro  
9 Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número tres mil  
10 ochocientos sesenta y cinco. Registro del Foro de Abogados número cero  
11 nueve. Mil novecientos ochenta y cuatro. Ochenta y seis.- Para el  
12 otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos  
13 legales del caso; Se incorpora la documentación legal requerida según lo  
14 determina la legislación pertinente. Leída que fue de principio a fin, por  
15 mí, el Notario, a los comparecientes, éstos la aprueban, se afirman y  
16 ratifican en el contenido de ella, firmando en unidad de acto, y conmigo,  
17 DOY FE.-

18 ASSAD & PARTNERS ACCOUNTING SOLUTIONS SAMSADAL S. A.

19   
20 ASSAD SALVADOR LÓPEZ PÙAS

21 C.C. # 091797917-1

22 C.V. #

23

24

25   
LUIS STANLEY CRESPIN ALEJANDRO

26 C.C. # 0923533921

27 C.V. #

DR. LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS

28 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURÁN



ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL  
REGISTRO PÚBLICO A MI CARGO, EN FE DE ELLA  
CONFIERO CERTIFICADO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN  
ESTE CANTÓN DURÁN, EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO-----



NOTARIA SEGUNDA CANTON DURAN



Dr. Luis Cruz Ramos  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.240

FECHA DE REPERTORIO:16/sep/2016

HORA DE REPERTORIO:08:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Septiembre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ASSAD & PARTNERS ACCOUNTING SOLUTIONS SAMSADAL S.A.**, de fojas **44.475 a 44.487**, Registro Mercantil número **3.917**.
2. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **ASSAD & PARTNERS ACCOUNTING SOLUTIONS SAMSADAL S.A.**, a favor de **PATZY XIOMARA CRESPIN ALEJANDRO**, de fojas **43.539 a 43.542**, Registro de Nombramientos número **11.673.-**
3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **ASSAD & PARTNERS ACCOUNTING SOLUTIONS SAMSADAL S.A.**, a favor de **ASSAD SALVADOR LOPEZ PUAS**, de fojas **43.543 a 43.546**, Registro de Nombramientos número **11.674.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 03 de octubre de 2016

Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1487439



Factura: 001-100-000004929



20160907002P01687

NOTARIO(A) LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN DURÁN-ELOY ALFARO

## EXTRACTO



Escriptura N°:	20160907002P01687						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE AGOSTO DEL 2016, (8:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ PUAS ASSAD SALVADOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917979171	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	CRESPIN ALEJANDRO PATZY XIOMARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918112582	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	DURAN-ELOY ALFARO			ELOY ALFARO /DURAN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN DURÁN-ELOY ALFARO

709664

	<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	ASSAD & PARTNERS ACCOUNTING SOLUTIONS SAMSADAL S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL: SAMSADAL S.A		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA:	BARRIO: LOS ROSALES	CIUDADELA: LOS ROSALES
CALLE: MZ 3	NÚMERO: SOLAR 13	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <a href="mailto:a.lopez.1978@hotmail.com">a.lopez.1978@hotmail.com</a>	
CELULAR: 991213940	CORREO ELECTRÓNICO 2: FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: LOS ROSALES MZ 3 V13		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ASSAD SALVADOR LOPEZ PLUAS		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: C.C 0917979171		
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información <i>y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</i>		
 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<small>DOCUMENTACIÓN Y ALCANCE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO</small> <small>HORA: 17:00 18/06/2016</small> Receptor: Mónica Villacreses Indarte		
Firma:		
<small>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</small>		
<small>VA-01.2.1.4-F1</small>		

*Wárcos*  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

06/OCT/2016 14:42:50      Usu: alejanorog



Remitente: No. Trámite: **35769 - 0**

ASSAD &PARTNERS ACCOUNTING  
SOLUTIONS SAMSADAL S.A ASSAD LOPEZ

Expediente: **709664**

RUC: **[REDACTED]**

Razón social:

[REDACTED]

SubTipo trámite:  
**COMUNICACIONES**

Asunto:  
**REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTOS**

Revise el estado de su trámite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = **99**